

EXPEDIENTE No. 2-25-0215

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-25-0319

DE

15 SEP 2025

*Por el cual se aprueban planos de alinderamiento para propiedad horizontal, para el proyecto denominado EL CARMEN, en el predio ubicado en la KR 5 0 85 91 93 97 con folio de matrícula No. 176-56551 y Código Catastral 251260100000000170002000000000 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ**  
**ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003 y Ley 675 de 2001, el D.U.R. No. 1077 de 2015, el Decreto Municipal No. 0129 de 2021, y

**CONSIDERANDO**

1. Que bajo el expediente No. 2-25-0215 de 08 de agosto de 2025, el señor ARMANDO ESCOBAR CASTRO identificado con C.C. No. 79.186.593 de Cajicá, solicitó ante la Curadura Urbana No. 2 de Cajicá, la aprobación de los planos de alinderamiento y el cuadro de áreas para el sometimiento al régimen de propiedad horizontal, para el predio, ubicado en la KR 5 0 85 91 93 97, con folio de matrícula No. 176-56551 y Código Catastral 251260100000000170002000000000 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).
2. Que el art. 2.2.6.1.3.1. del D.U.R. 1077 de 2015 define en el núm. 5 la aprobación de los planos de propiedad horizontal como: *"la aprobación que otorga el curador urbano, o la autoridad municipal o distrital competente para el estudio, trámite y expedición de las licencias, a los planos de alinderamiento, cuadros de áreas o al proyecto de división entre bienes privados y bienes comunes de la propiedad horizontal exigidos por la Ley 675 de 2001 o la norma que la adicione, modifique o sustituya, los cuales deben corresponder fielmente al proyecto de parcelación, urbanización o construcción aprobado mediante licencias urbanísticas o el aprobado por la autoridad competente cuando se trate de bienes de interés cultural. Estos deben señalar la localización, linderos, nomenclatura, áreas de cada una de las unidades privadas y las áreas y bienes de uso común"*.
3. Que los antecedentes urbanísticos del predio presentado para la presente aprobación obedecen a los siguientes:
  - **Resolución No. 0724 de 2010 del 06 de diciembre de 2010:** la cual aprobó dos edificaciones para dos unidades de vivienda y dos locales comerciales.
  - **Acto Administrativo No. 25126-2-25-0188 de 18 de junio de 2025:** para modificar la distribución arquitectónica en locales comerciales en primer piso y vivienda en primer, segundo y tercer piso. es válida para demolición parcial. los demás aspectos contenidos en la licencia de construcción aprobada mediante resolución no. 0724 de 2010 se mantienen.
4. Que la Ley 675 de 2001 *"Por medio de la cual se expide el régimen de propiedad horizontal"* establece en el art. 6 sobre la documentación anexa que *"Con la escritura pública de constitución o de adición al régimen de propiedad horizontal, según sea el caso, deberán protocolizarse la licencia de construcción o el documento que haga sus veces y los planos aprobados por la autoridad competente que muestren la localización, linderos, nomenclatura y área de cada una de las unidades independientes que serán objeto de propiedad exclusiva o particular y el señalamiento general de las áreas y bienes de uso común"* y se establece adicionalmente en el párrafo que *"Si se encontraren discordancias entre la escritura de constitución o adición al régimen de propiedad horizontal y los documentos señalados en el presente artículo, el Notario Público respectivo dejará constancia expresa en la escritura"*.
5. Que el acto administrativo No. 25126-2-25-0188 con fecha de expedición 18 de junio de 2025 se encuentra vigente y en esa medida no es necesario aportar la manifestación expresa de que la obra aprobada está construida en su totalidad, exigido en la Resolución No. 0462 de 13 de julio de 2017 *"Por medio de la cual se establecen los documentos que deberán acompañar las solicitudes de licencias urbanísticas y de modificación de las licencias urbanísticas vigentes"* y en la Resolución No. 0463 de 13 de julio de 2017 *"Por medio de la cual se adopta el Formulario Único Nacional para la solicitud de licencias urbanísticas y el reconocimiento de edificaciones y otros documentos"*, modificadas por la Resolución No. 1025 de 31 de diciembre de 2021 y la Resolución No. 1026 de 31 de diciembre de 2021.
6. Que la presente solicitud corresponde a la aprobación de los planos de propiedad horizontal definida en el núm. 5 del art. 2.2.6.1.3.1. del D.U.R. 1077 de 2015 para el predio ubicado en la KR 5 0 85 91 93 97 y no autoriza ningún tipo de división material del predio en la presente actuación.



EXPEDIENTE No. 2-25-0215

ACTO ADMINISTRATIVO No.

25126-2-25-0319

DE

15 SEP 2025

*Por el cual se aprueban planos de alinderamiento para propiedad horizontal, para el proyecto denominado EL CARMEN, en el predio ubicado en la KR 5 0 85 91 93 97 con folio de matrícula No. 176-56551 y Código Catastral 251260100000000170002000000000 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

Que el cuadro general de áreas arquitectónicas del proyecto aprobado es el siguiente:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS	
DESCRIPCIÓN	ÁREA M2
<b>ÁREA DEL LOTE</b>	<b>165.15 M2</b>
ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	117.05 M2
ÁREA CONSTRUIDA PISOS RESTANTES	204.89 M2
<b>ÁREA TOTAL CONSTRUCCIÓN</b>	<b>321.94 M2</b>
ÁREA LIBRE	48.10 M2

7. Que una vez revisada la documentación aportada para el trámite solicitado, se verificó que los planos de alinderamiento y el cuadro de áreas que contienen la información para la aprobación de los planos de propiedad horizontal, presentados ante la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, corresponden con las áreas y linderos contenidos en los títulos de propiedad y contienen la información requerida por la Ley 675 de 2001 para su protocolización mediante escritura pública en el marco de los arts. 6 y 7 ibidem, y que adicionalmente corresponden con la licencia urbanística debidamente aprobada y enunciada en los antecedentes urbanísticos para el predio objeto de la solicitud.

En mérito de lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar aprobación de planos de propiedad horizontal para proyecto denominado EL CARMEN, en el predio ubicado en la KR 5 0 85 91 93 97, con folio de matrícula No. 176-56551 y Código Catastral 251260100000000170002000000000 del municipio de Cajicá de conformidad con la Ley 675 de 2001, presentada por el señor ARMANDO ESCOBAR CASTRO identificado con C.C. No. 79.186.593 de Cajicá, conforme a la parte considerativa.

Hace parte integral del presente acto administrativo tres (3) planos de alinderamiento y cuadros de áreas el cual contiene la información de la aprobación de los planos de propiedad horizontal correspondientes y demás documentos presentados bajo el expediente con radicado No. 2-25-0215 de 08 de agosto de 2025.

	CUADRO DE AREAS RPH "EL CARMEN"							
		AREA TOTAL CONSTRUIDA	AREA	AREA	AREA COMUN	AREA COMUN	AREA	COEFICIENTES
			TOTAL	PRIVADA	CONSTRUIDA (M2)	LIBRE EN	TOTAL	POR
	PRIVADA	CONSTRUCCION	LIBRE	ESTRUCTURA-ESCALERA	PRIMER PISO	LOTE	UNIDAD	
	M2	M2	M2	MUROS-FACHADAS	M2	M2	%	
<b>MODULO 1</b>	1ER PISO	UNIDAD 1	31,56			4,33		
		UNIDAD 2	34,75					
		UNIDAD 4	2,4					
		SUBTOTAL	68,71					
	2DO PISO	UNIDAD 4	76,48		84,24	7,76		
		SUBTOTAL	76,48					
<b>MODULO 2</b>	1ER PISO	UNIDAD 3	30,46					
		UNIDAD 5	5,9		44,01	7,65		
		SUBTOTAL	36,36					
	2DO PISO	UNIDAD 5	41,68		45,72	2,48	4,04	
		SUBTOTAL	41,68					
	3ER PISO	UNIDAD 5	41,68		47,61		5,93	
		SUBTOTAL	41,68					
	ALTIMO	UNIDAD 5	23,55		27,32		3,77	
		SUBTOTAL	23,55					
		UNIDAD 1	31,56					10,94
		UNIDAD 2	34,75					12,05
		UNIDAD 3	30,46					10,56
		UNIDAD 4	78,88					27,34
		INIDAD 5	112,81					39,11
		<b>TOTAL</b>	<b>288,46</b>	<b>321,94</b>	<b>2,48</b>	<b>33,48</b>		<b>100,00</b>

EXPEDIENTE No. 2-25-0215

25 12 6 - 2 - 25 - 0319

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

15 SEP 2025

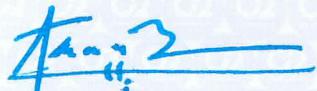
*Por el cual se aprueban planos de alinderamiento para propiedad horizontal, para el proyecto denominado EL CARMEN, en el predio ubicado en la KR 5 0 85 91 93 97 con folio de matrícula No. 176-56551 y Código Catastral 251260100000000170002000000000 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).*

**ARTÍCULO TERCERO.** La presente aprobación de los planos de propiedad horizontal para el predio ubicado en la KR 5 0 85 91 93, con folio de matrícula No. 176-56551 y Código Catastral 251260100000000170002000000000 del municipio de Cajicá, es válida para la protocolización en la escritura pública de sometimiento a régimen de propiedad horizontal del predio objeto del trámite, de conformidad con lo establecido en los arts. 6 y 7 de la Ley 675 de 2001 y forma parte integral de la decisión que se adopta mediante el presente acto administrativo.

**PARÁGRAFO:** La copia de los planos aprobados para sometimiento a régimen de propiedad horizontal del predio objeto del trámite, que contienen la información del proyecto presentado, reposarán en el archivo de la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente acto administrativo debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del D.U.R. No. 1077 de 2015 y contra él procede el recurso de reposición ante este curador urbano y el de apelación ante la Secretaría de Planeación de Cajicá dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con el art. 76 de la Ley 1437 de 2011 y el art. 2.2.6.1.2.3.9 del D.U.R. No. 1077 de 2015.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**



ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS  
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Ejecutoriada a los

23 SEP 2025



